

Grupo de trabajo sobre orientaciones relativas a los agricultores a pequeña escala en un marco privado y con fines no comerciales

WG-SHF/3/2

**Tercera reunión
Ginebra, 24 de marzo de 2023****Original: Inglés
Fecha: 17 de marzo de 2023****OPCIONES PARA ABORDAR LAS CUESTIONES EXAMINADAS EN LA PRIMERA Y SEGUNDA REUNIONES DEL WG-SHF***Documento preparado por la Oficina de la Unión**Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV***RESUMEN**

1. El presente documento tiene por objeto ofrecer opciones a fin de ayudar al WG-SHF a proporcionar la orientación solicitada para elaborar un proyecto de revisión del documento UPOV/EXN/EXC, que preparará el Comité Administrativo y Jurídico, y la revisión de las preguntas frecuentes sobre las excepciones al derecho de obtentor, sobre la base de los debates mantenidos en las reuniones primera y segunda del WG-SHF.

ANTECEDENTESPrimera reunión del WG-SHF (17 de marzo de 2022)

2. En su primera reunión, celebrada por medios electrónicos el 17 de marzo de 2022, el WG-SHF tomó nota de la información suministrada en el documento WG-SHF/1/2 "Información de referencia" y en el compendio de la información aportada acerca de las experiencias y opiniones sobre la aplicación de la excepción relativa a los actos que realizan los agricultores a pequeña escala en un marco privado y con fines no comerciales, recibida en respuesta a la circular E-20/246, del 22 de diciembre de 2020, que figura en el Anexo II del documento WG-SHF/1/2, publicado en la siguiente dirección: https://www.upov.int/edocs/mdocs/upov/es/wg_shf_1/wg_shf_1_2.pdf.

3. El WG-SHF asistió a una ponencia a cargo del equipo del proyecto, en la que se ofreció un resumen general de los aspectos más destacados del documento WG-SHF/1/3 "Análisis e informe con sugerencias preparados por el equipo del proyecto" (véanse los párrafos 5 a 7 del documento WG-SHF/1/4 "Informe").

4. En su primera reunión, el WG-SHF examinó las recomendaciones 1 y 2 del documento WG-SHF/1/3.

5. Los documentos y el informe de la primera reunión del WG-SHF pueden consultarse en la siguiente dirección: https://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=67775

Segunda reunión del WG-SHF (7 de septiembre de 2022)

6. En su segunda reunión, celebrada por medios electrónicos el 7 de septiembre de 2022, el WG-SHF examinó las recomendaciones 3 a 6 del documento WG-SHF/1/3.

7. Los documentos y el informe de la segunda reunión del WG-SHF pueden consultarse en la siguiente dirección: https://www.upov.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=70189.

8. En la segunda reunión, el presidente del WG-SHF concluyó que, cuando hace algunos años se planteó la elaboración de orientaciones relativas a los agricultores a pequeña escala en un marco privado y con fines no comerciales, no esperaba que fuese un proceso fácil, pues se trata de un asunto delicado. Observó que las intervenciones habían puesto de manifiesto que, mientras que algunos se preguntan si hay algún problema, otros consideran que la falta de claridad podría estar impidiendo que los agricultores a pequeña escala utilicen semillas de calidad. Concluyó que en el WG-SHF existe acuerdo respecto de que todos los agricultores necesitan acceder a semillas de buena calidad y que es importante esforzarse por mejorar sus medios de subsistencia en todo el mundo. El presidente expresó, en nombre del WG-SHF, su gratitud al equipo del proyecto por el informe y las recomendaciones. Señaló que el WG-SHF había debatido todas las recomendaciones. El presidente reconoció que, si bien el WG-SHF había efectuado avances en cuanto a la comprensión del tema, aún no se dan las condiciones para extraer conclusiones y comenzar a redactar una nota explicativa. Recordó que, en su primera reunión, el WG-SHF convino en que se requieren más aclaraciones sobre el tema antes de proceder a la redacción. Señaló que, según se había reconocido, no siempre son los derechos de obtentor la causa de la restricción percibida o real de determinados actos con variedades protegidas, ya que esos actos pueden verse limitados por otra legislación sobre semillas. El presidente recordó que, según la encuesta realizada a los miembros y observadores de la UPOV, no se ha informado de acciones legales en materia de derechos de obtentor contra los agricultores a pequeña escala.

9. En cuanto a los próximos pasos, el presidente consideró, a tenor de los debates mantenidos en la segunda reunión del WG-SHF, que el Grupo de trabajo ha realizado avances, si bien reconoció que aún queda mucho por hacer. Propuso que se elabore un informe sobre los avances logrados por el WG-SHF a fin de informar al Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) en su septuagésima novena sesión, que se celebrará el 26 de octubre de 2022. El presidente indicó que, en su opinión, es importante continuar la labor sobre el tema. En lo que respecta al camino que se ha de seguir, sugirió solicitar orientación al Comité Consultivo en su nonagésima novena sesión, que se celebrará el 27 de octubre de 2022. Formulará su recomendación e invitará al Comité Consultivo a decidir si el WG-SHF debe continuar su labor y cómo ha de proceder.

Nonagésima novena sesión del Comité Consultivo, celebrada el 27 de octubre de 2022

10. En su nonagésima novena sesión, celebrada el 27 de octubre de 2022, el Comité Consultivo tomó nota de las novedades sobre las posibles orientaciones relativas a los agricultores a pequeña escala en un marco privado y con fines no comerciales, según se informa en el documento CC/99/11, y de los próximos pasos propuestos por el presidente del WG-SHF para que los estudie el Comité Consultivo:

a) tomar nota de que el WG-SHF no ha cumplido los objetivos de su mandato, por lo que se propone que el WG-SHF continúe su labor de conformidad con su mandato y, en particular, que trate de ofrecer indicaciones para redactar la revisión del documento UPOV/EXN/EXC, que elaborará el Comité Administrativo y Jurídico, y la revisión de las preguntas frecuentes sobre las excepciones al derecho de obtentor, que elaborará la Oficina de la Unión (párrafo c) del apartado "*Modus operandi*" del mandato [véase el Anexo del presente documento]);

b) invitar a la Oficina de la Unión a preparar un documento para la tercera reunión del WG-SHF con el fin de ayudar al WG-SHF a ofrecer las indicaciones solicitadas, a partir del debate mantenido en las reuniones primera y segunda del WG-SHF; y

c) invitar al WG-SHF, en su tercera reunión, a partir del debate mantenido en las reuniones primera y segunda, a ofrecer indicaciones al Comité Consultivo en su centésima primera sesión sobre las opciones para:

i) redactar una revisión del documento UPOV/EXN/EXC, que elaborará el Comité Administrativo y Jurídico; y

ii) redactar una revisión de las preguntas frecuentes sobre las excepciones al derecho de obtentor.

(párrafo 21 del documento CC/99/11)

11. El Comité Consultivo acordó lo siguiente en relación con los próximos pasos del WG-SHF:

a) invitar a la Oficina de la Unión a preparar un documento para la tercera reunión del WG-SHF con el fin de ayudar al WG-SHF a ofrecer las indicaciones solicitadas, a partir del debate mantenido en las reuniones primera y segunda del WG-SHF; y

- b) invitar al WG-SHF, en su tercera reunión, a partir del debate mantenido en las reuniones primera y segunda, a ofrecer indicaciones al Comité Consultivo en su centésima primera sesión sobre las opciones para:
- i) redactar una revisión del documento UPOV/EXN/EXC, que elaborará el Comité Administrativo y Jurídico; y
 - iii) redactar una revisión de las preguntas frecuentes sobre las excepciones al derecho de obtentor.

(véanse los párrafos 85 y 87 del documento CC/99/13 “Informe”)

III. OPCIONES PARA ABORDAR LAS CUESTIONES EXAMINADAS EN LA PRIMERA Y SEGUNDA REUNIONES DEL WG-SHF

12. En este apartado se presentan opciones respecto de las cuestiones examinadas por el WG-SHF en su primera y segunda reuniones, por orden cronológico, que podrían abordarse en una revisión del documento UPOV/EXN/EXC o en una revisión de las preguntas frecuentes sobre las excepciones al derecho de obtentor.
13. A título de referencia, en la página web de la reunión [WG-SHF/3](#) se han publicado versiones de los informes de la primera y segunda reuniones del WG-SHF en las que se ha resaltado la fuente de las cuestiones que se exponen a continuación.

Opciones respecto de las cuestiones que podrían examinarse en una revisión del documento UPOV/EXN/EXC

Estudiar las posibilidades de:

- 1) aclarar el alcance de la aplicación de la excepción obligatoria para los actos realizados en un marco privado y con fines no comerciales contemplada en el Artículo 15.1)i) del Acta de 1991 y de la excepción facultativa contemplada en el Artículo 15.2) del Acta de 1991 y brindar opciones de aplicación de esas disposiciones en la legislación nacional o regional;
- 2) aclarar, en relación con el Artículo 15.1)i), que se trata de una cuestión de si el acto se realiza en un marco privado y con fines no comerciales, y no de la escala del acto o de quién lo realiza;
- 3) aclarar, en relación con el Artículo 15.1)i), que la excepción para actos realizados en un marco privado y con fines no comerciales se aplica a todo tipo de personas y no solo a los agricultores a pequeña escala o a los agricultores de subsistencia;
- 4) aclarar que la exportación de material de una variedad protegida sin autorización o consentimiento del obtentor podría producirse sea cual sea la escala del agricultor o el tipo de agricultura, incluso si se trata de agricultores a pequeña escala;
- 5) examinar las cuestiones de observancia cuando tienen lugar actos que exceden las excepciones y se infringen los derechos de los obtentores;
- 6) aclarar que el Artículo 15.1)i) se refiere a actos privados y con fines no comerciales y el Artículo 15.2), a las actividades profesionales a escala comercial;
- 7) tener en cuenta que, al aplicar el Artículo 15.1)i), es posible que determinados miembros de la UPOV quieran hacer hincapié en cultivos que tienen importancia nacional o regional para la seguridad alimentaria y el sustento de los agricultores;
- 8) tener en cuenta que, al aplicar el Artículo 15.1)i), es posible que determinados miembros de la UPOV deseen excluir las variedades de multiplicación vegetativa, como las plantas ornamentales y frutales. Habida cuenta de que esos cultivos permanecen en el terreno durante un par de años y de que los árboles frutales pueden producir frutos durante decenios, el valor del derecho de obtentor podría reducirse considerablemente;
- 9) tener en cuenta, en relación con el Artículo 15.1)i), que las plantas medicinales son cultivos no alimentarios que suelen utilizarse para el consumo doméstico;
- 10) aclarar los conceptos de “territorio” y “lugar” en relación con la aplicación del Artículo 15.1)i);
- 11) tener en cuenta que el intercambio y la venta de material de la variedad protegida serían contrarios al Artículo 15.1)i);

- 12) aclarar a los obtentores y agricultores qué actos quedan cubiertos por la excepción facultativa relativa a los “actos con fines comerciales” o por la excepción obligatoria relativa a los “actos con fines no comerciales”;
- 13) enumerar, en relación con el Artículo 15.1)i), todos los factores de lo que puede considerarse un uso legítimo con fines no comerciales y en qué circunstancias podría afectar al interés legítimo del obtentor por recuperar su inversión en fitomejoramiento;
- 14) aclarar, en relación con el Artículo 15.1)i), que la venta de semillas de variedades protegidas no satisfaría el requisito de uso privado con fines no comerciales;
- 15) considerar, en relación con el Artículo 15.1)i), la posibilidad de incluir varios ejemplos basados en casos concretos aportados por miembros de la UPOV; y
- 16) explicar que es posible que los obtentores prefieran no emprender acciones judiciales contra los agricultores a pequeña escala porque los actos de estos se consideran ajenos a su actividad empresarial principal.

Opciones respecto de las cuestiones que podrían examinarse una revisión de las preguntas frecuentes sobre las excepciones al derecho de obtentor

Estudiar las posibilidades de:

- 1) explicar que los actos permitidos en virtud de las excepciones al derecho de obtentor pueden estar limitados por otras normas nacionales o regionales (por ejemplo, leyes de semillas, fitosanitarias, de bioseguridad (*biosafety*) de organismos modificados genéticamente o de bioprotección (*biosecurity*));
- 2) explicar que, si los excedentes de producción de semillas de variedades protegidas pudieran intercambiarse o venderse sin el etiquetado oficial o la marca del titular del derecho, sería un permiso *de facto* para la venta o el intercambio de semillas no certificadas y la comercialización de semillas ilegales;
- 3) explicar la forma de [poner a disposición de]/[proporcionar acceso a] los agricultores, en particular los agricultores a pequeña escala, [a] variedades mejoradas cuando pasen a ser de dominio público, una vez finalizado su período de protección;
- 4) explicar el modo de mejorar la situación de los agricultores de subsistencia en ámbitos comprendidos en el mandato de la UPOV, procurando evitar la duplicación de tareas en otros órganos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (ITPGRFA);
- 5) explicar que, según la encuesta efectuada entre los miembros de la UPOV, en ninguno de ellos se han notificado demandas judiciales contra agricultores a pequeña escala por infracción de derechos de obtentor;
- 6) explicar que sería problemático intentar definir el término “agricultor a pequeña escala”;
- 7) explicar que todos los agricultores necesitan acceder a buenas semillas y que es importante mejorar sus medios de subsistencia en todo el mundo y facilitarles el acceso a semillas de calidad; y
- 8) explicar de qué manera puede el sistema de protección de las obtenciones vegetales de la UPOV prestar asistencia respecto del acceso a las variedades protegidas y de las posibilidades de elección a todo tipo de agricultores, en particular a los agricultores a pequeña escala.

14. Se invita al WG-SHF a estudiar las posibles opciones expuestas en el presente documento, sobre la base de los debates mantenidos en sus reuniones primera y segunda, respecto de los próximos pasos para ofrecer la orientación solicitada de conformidad con su mandato.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

MANDATO Y COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE ORIENTACIONES
RELATIVAS A LOS AGRICULTORES A PEQUEÑA ESCALA EN UN MARCO PRIVADO Y CON FINES NO
COMERCIALES
(WG-SHF)

El Comité Consultivo, en su nonagésima octava sesión, celebrada por medios electrónicos el 28 de octubre de 2021, decidió crear un grupo de trabajo para ofrecer orientaciones relativas a los agricultores a pequeña escala en un marco privado y con fines no comerciales (WG-SHF) y acordó que el mandato del Grupo de Trabajo fuera aprobado por el Comité Consultivo por correspondencia (véase el documento [C/55/18](#) "Informe", párrafo 19). El Comité Consultivo ha aprobado por correspondencia, el 19 de diciembre de 2021, el mandato del Grupo de Trabajo (véase *infra* "Mandato").

En su nonagésima octava sesión, el Comité Consultivo acordó que el WG-SHF esté compuesto por los miembros de la Unión y los observadores ante el Consejo que respondan a una circular expresando su interés en formar parte del WG-SHF (véase el documento [C/55/18](#) "Informe", párrafo 19). En la circular E-21/230 de 19 de noviembre de 2021 se invitó a los miembros de la Unión y a los observadores ante el Consejo a expresar su interés por ser miembros del WG-SHF a más tardar el 19 de diciembre de 2021 (véase *infra* "Composición").

MANDATO Y COMPOSICIÓN DEL WG-SHF

FINALIDAD:

La finalidad del WG-SHF es elaborar orientaciones relativas a los agricultores a pequeña escala en un marco privado y con fines no comerciales, que servirían de base para una versión revisada de las "Notas explicativas sobre las excepciones al derecho de obtentor con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV" y una versión revisada de las preguntas frecuentes sobre las excepciones al derecho de obtentor.

COMPOSICIÓN:

a) los miembros de la Unión y los observadores ante el Consejo que han expresado interés en formar parte del WG-SHF en respuesta a la circular E-21/230, de 19 de noviembre de 2021:

Argentina, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Japón, México, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, República Checa, Suiza, Túnez, Unión Europea, Zimbabwe, Centro del Sur, *African Seed Trade Association* (AFSTA) (Asociación Africana de Comercio de Semillas), *Asia and Pacific Seed Association* (APSA) (Asociación de Semillas de Asia y el Pacífico), Asociación de Semillas de las Américas (SAA), *Association for Plant Breeding for the Benefit of Society* (APBREBES), Comunidad Internacional de Fitomejoradores de Plantas Hortícolas de Reproducción Asexuada (CIOPORA), Coordinadora Europea Vía Campesina (ECVC), *CropLife International*, Euroseeds y *International Seed Federation* (ISF).

b) cuando lo deseen, los demás miembros de la Unión tendrán la facultad de participar en las reuniones del WG-SHF;

c) los miembros del proyecto "Opciones de interpretación del concepto de uso privado y no comercial previsto en el artículo 15.1.i) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV" (Euroseeds, Plantum y Oxfam: "equipo del proyecto") estarán invitados a participar en la primera reunión del WG-SHF. Se podrán formular invitaciones *ad hoc* al equipo del proyecto a fin de que asista a otras reuniones del WG-SHF, cuando el WG-SHF lo considere adecuado; y

d) las reuniones serán presididas por el presidente del Consejo.

MODUS OPERANDI:

a) el análisis de las contribuciones del compendio con las respuestas a la circular E-20/246 de la UPOV y un informe con sugerencias preparado por el equipo del proyecto, junto con la Oficina de la Unión, se utilizarán como base inicial para los debates sobre la elaboración de orientaciones relativas a los agricultores a pequeña escala en un marco privado y con fines no comerciales;

b) el WG-SHF celebrará reuniones, presenciales o electrónicas, en el período y con la frecuencia necesarios conforme a lo que acuerde el WG-SHF, para cumplir con su mandato;

c) el WG-SHF proporcionará orientación para elaborar un proyecto de revisión del documento UPOV/EXN/EXC, que preparará el Comité Administrativo y Jurídico, y la revisión de las preguntas frecuentes sobre las excepciones al derecho de obtentor, que preparará la Oficina de la Unión;

d) el WG-SHF informará al Comité Consultivo de la marcha de su labor y solicitará orientación adicional al Comité Consultivo, según proceda; y

e) los documentos del WG-SHF se pondrán a disposición de los miembros de la Unión y los observadores del Consejo.

[Fin del Anexo y del documento]